

## **EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TURISMO(Sancionador corporativo SANTUR)**

<b>EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TURISMO</b>	
<b>Finalidad</b>	Gestión de los expedientes sancionadores en materia de Turismo. Estudios estadísticos por parte de la administración.
<b>Legitimación y base jurídica del tratamiento</b>	RGDP: 6.1c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento. Ley 15/2018, de 7 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana. Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>Descripción de interesados</b>	Personas físicas y jurídicas incluidos los representantes de las personas jurídicas, responsables o presuntos responsables en los procedimientos sancionadores en materia de Turismo.
<b>Descripción de datos personales tratados</b>	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Dirección (postal o electrónica), firma y teléfono( fijo o móvil) Datos relacionados con los documentos presentados. Datos de representación. Sanciones por incumplimiento de la normativa de Turismo.
<b>Destinatarios de los datos</b>	Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, personas interesadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Abogacia.
<b>Plazo de conservación de los datos</b>	Durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad y determinar las responsabilidades derivadas en su caso y en aplicación siempre a la normativa de archivo y documentación. En cualquier caso con fines estadísticos, históricos, para de la Administración.